

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Segundo Addendum al Contrato de Interconexión (en adelante, el "Acuerdo") que celebran, de una parte:

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante, **TELEFÓNICA**), con Registro Único de Contribuyentes N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa No. 1155, octavo piso, urbanización de Santa Beatriz, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, señor Carlos Cabrejos Barreto, identificado con D.N.I. N° 09388275, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y, de la otra, **GLOBAL BACKBONE S.A.C.** (en adelante, **GLOBAL BACKBONE**), con Registro Único de Contribuyentes N° 20521347733, con domicilio en Calle Dean Valdivia N°243, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Roberto Obradovich Morales Bermúdez, identificado con documento de identidad N° 10543044, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 12274821 del Registro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quienes en lo sucesivo de manera conjunta se les denominará las partes, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Mediante el contrato de interconexión de fecha 27 de junio de 2011, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 316-2011-GG/OSIPTTEL de fecha 18 de julio de 2011, las partes establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local de **GLOBAL BACKBONE** y la red de telefonía fija local y la red portadora de larga distancia nacional e internacional de **TELEFÓNICA** (en adelante, el "Contrato Principal").
2. Mediante el "Addendum al Contrato de Interconexión" de fecha 30 de mayo del 2013, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 583-2013-GG/OSIPTTEL de fecha 08 de julio de 2013, las partes incorporan a su relación de interconexión vigente, los escenarios de tráfico correspondientes a las comunicaciones a las series 800 y 801 bajo la modalidad tarifaria "Tarifa por tráfico Local al Origen", denominada "Modalidad 2", a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2013-CD/OSIPTTEL.
3. Mediante la Resolución Directoral N° 114-2014-MTC/27 de fecha 18 de marzo de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha resuelto asignar a **GLOBAL BACKBONE** seiscientos (600) números para la prestación del servicio público de telefonía local, en la modalidad de abonados en áreas rurales y/o de preferente interés social, en el Departamento de Lima y Piura.

Las partes declaran que el Contrato Principal no incluye: (i) escenarios de llamadas entre la red de telefonía fija local urbana de **TELEFÓNICA** con la red de telefonía fija local rural de **GLOBAL BACKBONE**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Mediante el presente addendum las partes acuerdan incluir a la relación de interconexión establecida en el Contrato Principal el escenario de interconexión siguiente:



1. Red del servicio de telefonía fija urbana de TELEFÓNICA con la red de telefonía fija rural de GLOBAL BACKBONE.

Considerando ello, las partes hemos acordado suscribir el presente Addendum al Contrato Principal a fin de actualizar los cargos de interconexión establecidos en el literal A) del Anexo II – Condiciones Económicas e incorporar en el literal B) del referido anexo el numeral 4 de la siguiente manera:

ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS:

A) CONDICIONES ECONÓMICAS DE INTERCONEXIÓN

CARGOS DE INTERCONEXIÓN (no incluye el IGV)

Los cargos de interconexión aplicables serán los cargos tope o por defecto establecidos por OSIPTEL de modo general y que se encuentren vigentes a la fecha del registro del tráfico. Los cargos vigentes a la fecha son los siguientes:

Cargos de Interconexión de TELEFÓNICA (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Terminación (Originación)	Cargo Urbano	0.00825
	Cargo Rural	0.00262
Transporte Conmutado de Larga Distancia nacional	Cargo Urbano	0.00794
	Cargo Rural	0.00252
Transporte conmutado Local	Cargo Urbano	0.00112
	Cargo Rural	0.00035
Nombre del Cargo	Tipo	S/
Acceso a Teléfonos Públicos	Cargo Urbano	0.22666
	Cargo Rural	0.07191

Cargos por minuto, tasados al segundo.

Cargo de Terminación/Originación rural en la red fija: US\$ 0.203 por minuto tasado al segundo.

Cargo de Facturación & Cobranza en la red fija: US\$ 0,0035 por llamada

Descuento por morosidad de Telefónica: 5% de la tarifa.

Cargos aplicados por GLOBAL BACKBONE (no incluyen el IGV):

Cargo urbano de Terminación/Originación en red fija: US\$ 0.00824 por minuto tasado al segundo

Cargo urbano de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional en red fija: US\$ 0.00794 por minuto tasado al segundo

Cargo rural de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional en red fija: US\$ 0.00252 por minuto tasado al segundo



Cargo de Facturación & Cobranza en la red fija: US\$ 0.0035 por llamada.
Descuento por morosidad de GLOBAL BACKBONE: 2% de la tarifa.

Cargo de Terminación/Origenación rural en la red fija: US\$ 0.203 por minuto tasado al segundo.

Cualquier cambio en los cargos de interconexión y/o su modo de tasación y/o cálculo que disponga OSIPTEL en los cargos señalados en el anterior párrafo, se aplicarán automáticamente a la interconexión entre TELEFÓNICA y GLOBAL BACKBONE.

Los cargos de interconexión y/o las condiciones económicas en general se adecuarán, cuando una de las partes, en una relación de interconexión con una tercera empresa operadora establecida, vía contrato o mandato de interconexión, aplique cargos de interconexión y/o condiciones económicas más favorables a las establecidas en su relación de interconexión.

La adecuación requerirá una comunicación previa, con copia a OSIPTEL, por parte de la empresa que se considere favorecida en la cual se indiquen los cargos y/o condiciones económicas a los cuales estará adecuándose. La empresa operadora que opte por adecuarse será la responsable de evaluar la conveniencia de su aplicación y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha comunicación. A fin de que la adecuación sea eficaz, la referida comunicación deberá ser remitida con copia a OSIPTEL. En caso la comunicación a OSIPTEL llegue en una fecha posterior a la comunicación a la empresa, la adecuación surtirá efecto desde el día siguiente de recibida la comunicación por OSIPTEL.

Las partes establecen que se entenderá por tráfico todo el tráfico que se cursen entre sus redes, como consecuencia de la aplicación del presente contrato de interconexión.

B) ESCENARIOS DE LLAMADAS

(...)

4. TRAFICO RURAL

4.1. TRÁFICO LOCAL RURAL

- 4.1.1. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFÓNICA la tarifa.
TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de origenación en su red fija.



Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de TELEFÓNICA, se aplicarán las siguientes condiciones: (i) TELEFÓNICA facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) GLOBAL BACKBONE descontará a la tarifa la morosidad. Si la llamada se origina en un teléfono público de TELEFÓNICA, está retendrá el cargo rural por Acceso TUP.

- 4.1.2. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFÓNICA la tarifa.
TELEFÓNICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de originación, más el transporte conmutado local y el transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de TELEFÓNICA, se aplicarán las siguientes condiciones: (i) TELEFÓNICA facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) GLOBAL BACKBONE descontará a la tarifa la morosidad. Si la llamada se origina en un teléfono público de TELEFÓNICA, está retendrá el cargo rural por Acceso TUP.

- 4.1.3. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).

- 4.1.4. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.



En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFÓNICA el cargo rural de transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).

- 4.1.5. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de terminación en su red fija.

- 4.1.6. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de terminación, transporte conmutado local y transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

- 4.1.7. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa local de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación.
En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).



- 4.1.8. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa local de la presente comunicación. GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa local al usuario por la presente comunicación. TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de transporte conmutado local y transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).

4.2. TRAFICO RURAL LARGA DISTANCIA NACIONAL

- 4.2.1. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación. TELEFÓNICA cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación. GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFÓNICA la tarifa. TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de originación en su red fija.

Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de TELEFÓNICA, se aplicarán las siguientes condiciones: (i) TELEFÓNICA facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) GLOBAL BACKBONE descontará a la tarifa la morosidad. Si la llamada se origina en un teléfono público de TELEFÓNICA, está retendrá el cargo rural por Acceso TUP.



- 4.2.2. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación. TELEFÓNICA cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación. GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFÓNICA la tarifa. TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de originación, más el transporte conmutado local y el transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.



Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de TELEFÓNICA, se aplicarán las siguientes condiciones: (i) TELEFÓNICA facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) GLOBAL BACKBONE descontará a la tarifa la morosidad. Si la llamada se origina en un teléfono público de TELEFÓNICA, está retendrá el cargo rural por Acceso TUP.

- 4.2.3. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).

- 4.2.4. Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFONICA el cargo rural de transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).



- 4.2.5. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de terminación en su red fija.

- 4.2.6. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada.



En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de terminación, más el transporte conmutado local y el transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

- 4.2.7. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).

- 4.2.8. Red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). GLOBAL BACKBONE no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE establecerá la tarifa LDN de la presente comunicación.
GLOBAL BACKBONE cobrará la tarifa LDN al usuario por la presente comunicación.
TELEFONICA facturará a GLOBAL BACKBONE el cargo rural de transporte conmutado local y transporte conmutado de larga distancia nacional en su red fija.

En este escenario se liquidará bajo el esquema del SKA (Sender Keeps All).



4.3. TRAFICO RURAL LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

- 4.3.1. Tráfico con origen Internacional y con destino a la red fija local de GLOBAL BACKBONE ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP).

En este escenario de llamada:

GLOBAL BACKBONE facturará a TELEFÓNICA el cargo de terminación rural.



CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 134-2012-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones de los Contratos Principales no modificadas por el presente addendum mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los 25 días del mes de septiembre de 2014.



TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



GLOBAL BACKBONE S.A.C.

